dese ocupar el Lugar intermedio q.e se
reconoce entre el ultimo diputado del
Comun del Lado Correspondiente, y el
Pror Cindico Personero sin que tenga vo-
to, y si facultad de representar a este
Ayuntam.to lo q.e despues de sus acuerdos
estime por combeniente, y suplica al S.or
Governador q.e preside, asi lo mande: Y por
lo q.e respecta, a los testimonios pedidos se
entienda con dho Cavallero Corregidor;
Y entendido por su S.ria mando, se lleve a puro
y devido efecto lo acordado p.r esta Ciudad,
y se libren los testimonios q.e pidiere el Ca-
vallero Pror Cindico Gen.l

Y hav.do entrado en este Ayuntam.to el S.or D.n
Juan Campero Pror Cindico Gen.l p.r mi el
Secretario se le hizo saver el acuerdo ante
sedente, y en su Consecuencia tomo su
asiento y Lugar en el Banco dro. y ultimo
asiento q.e se le señala

El S.or Governador dignissimo Previd.te de
este Ayuntam.to hizo presente a esta
Ciudad q.e a consecuencia de lo acordado
en el ultimo Cav.do havia mandado a mi
el Infraescripto Secretario Hojiese y lleba-
se a su S.ria de Poder de D.n Juan Campero